

16-2 215

## CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO Y DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS,

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en la sesión celebrada con carácter extraordinaria el día veintisiete de septiembre de dos mil diez, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

3º. EXPEDIENTE C-2009/108 DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, INCLUIDO ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL SOLAR, DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO DE INFANTIL Y PRIMARIA EN NUEVA ALCALÁ: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- Examinado el expediente C-2009/108 que tramita para aprobar la adjudicación definitiva del contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y levantamiento topográfico, de las obras de construcción de colegio infantil y primaria en Nueva Alcalá, y resultando:

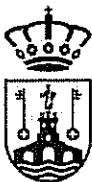
1º. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2010, aprobó el expediente de contratación C- 2009/108, incoado para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la contratación de los trabajos de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y levantamiento topográfico, de las obras de construcción de colegio infantil y primaria en Nueva Alcalá.

2º. Posteriormente, el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, el día 2 de agosto de 2.010, adjudicó provisionalmente a DON FRANCISCO GUTIERREZ CARRASQUILLA, el contrato de referencia, publicándose dicha adjudicación provisional en el perfil de contratante de este Ayuntamiento el 30 de junio de 2.010.

3º. Ha sido presentada la documentación requerida en el referido acuerdo al citado adjudicatario: justificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, constitución de la garantía definitiva y resguardo de ingreso de tasa por expedición de contrato.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Urbanos, con la asistencia de cinco de sus nueve miembros de derecho, los votos a favor de cuatro consejeros y la abstención de la señora consejera doña M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Hornillo, por mayoría absoluta, acordó:

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio para la realización de los trabajos de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y



## CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

levantamiento topográfico de las obras de construcción de colegio infantil y primaria en Nueva Alcalá a don Francisco Gutiérrez Carrasquilla por un precio de 66.120,69 euros, IVA incluido (56.034,48 euros, cifra a la que habrá de añadirse la cantidad de 10.086,21 euros en concepto de IVA).

Segundo.- Requerir a don Francisco Gutiérrez Carrasquilla, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta adjudicación comparezca en la Secretaría Municipal (Servicio de Contratación) para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación, al responsable municipal del contrato y a la Tesorería e Intervención Municipal de Fondos.

Quinto.- Facultar a la señora concejal- delegada de Area de Servicios Económicos, doña María José Borge Montero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato administrativo, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 581/2007, de 28 de junio.

Sexto.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de la Corporación ([www.ciudadalcala.net/pc](http://www.ciudadalcala.net/pc)).

Y para que así conste a los efectos oportunos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la G.M.S.U. en Alcalá de Guadaíra a uno de octubre de dos mil diez.

